



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 12 FEB 1999

ORDENANZA N° 3485

VISTO:

El expediente N° 1964 - D - 99, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por su intermedio el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al Honorable Concejo Deliberante, la Resolución N° 078 de fecha 11 de Febrero de 1999;

QUE, la mencionada Resolución dispone a través de su Artículo 1° Preadjudicar la Licitación Pública de Transporte Urbano N° 14, correspondiente a la Línea N° 105 a la Empresa LATINO AMERICA S.A.;

QUE, conjuntamente con la citada Resolución se incorporan las actuaciones, de donde surge que al acto licitatorio de referencia se presentaron cuatro oferentes, individualizadas como: TAPLA de LUIS FEDERRATH; EL ZONDA S.R.L.; LATINO AMERICA S.A. y TRANSPORTADORA CORRENTINA S.A Y ASOCIADOS UTE;

QUE, con posterioridad al acto licitatorio TRANSPORTADORA CORRENTINA S.A. Y ASOCIADOS UTE, formula impugnación contra las ofertas presentadas por las Empresas EL ZONDA S.R.L. y TAPLA de LUIS FEDERRATH las que son admitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Resoluciones N° 2851 de fecha 17 de Noviembre de 1998 y 2848 de fecha 17 de Noviembre de 1998, y en consecuencia, desestimando las respectivas ofertas;

QUE, en el procedimiento se ha observado lo requerido por el Artículo 17 de la ordenanza N° 3195 constituyéndose la Comisión Preadjudicadora a través de la Resolución N° 2445/98 y 2498/98;

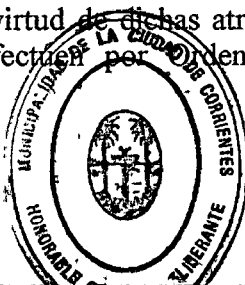
QUE, la Comisión antes mencionada ha evaluado las ofertas admitidas, aconsejando la desestimación de la presentada por la firma TRANSPORTADORA CORRENTINA Y ASOCIADOS UTE en virtud de los fundamentos dados en su informe respectivo;

QUE, asimismo en el mencionado informe se aconseja la Preadjudicación de la Licitación N° 14, correspondiente a la Línea N° 105, a la Empresa LATINO AMERICA S.A.;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 25-inc.26 y dentro de las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, establece la de autorizar concesiones de uso de bienes públicos, ejecución de obras y prestación de servicios;

QUE, en virtud de dichas atribuciones, la normativa vigente dispone que las adjudicaciones se efectúen por Ordenanzas del Honorable Concejo

Arq. JUAN S. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

3485

Honorable Concejo Deliberante

12 FEB 1999

Deliberante, en base al Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, dictamen de Comisión y Resolución de Preadjudicación;

QUE, como surge de las actuaciones incorporadas al expediente de referencia, se ha cumplido con lo antes indicado;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1º: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública del Transporte Urbano N° 14, correspondiente a la Línea N°-105 a la Empresa LATINO AMERICA S.A., con domicilio legal en la calle San Martín N° 1638 1º Piso B de la Ciudad de Corrientes.-

ART.2º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión.

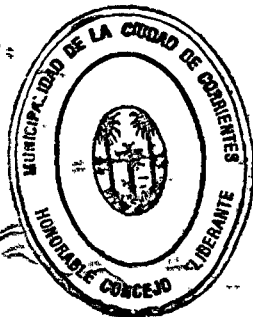
ART.3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4º: **ELÉVESE** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5º: **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Arq. **JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ**
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Cts.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 3485 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.999 Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL RESOLUCION N° 084 CON FECHA 12 DE FEBRERO 1.999 POR TANTO: CUMPLASE



90 RAUL GILBERTO ZALAZA
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

[Handwritten Signature]
Mg. del C. A. de ROSALES
Jefe Dpto. Redac. y P. Civ.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION. DE DESPACHO	
Mesa de Entrada de Expedientes	
FECHA	HORA
Entrada 12 FEB 1999	10:15
Atenciones	

SE
PR
DR
SU
mv



SEÑOR

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. MARCOS M. COSTA

SU _____ DESPACHO

mvm.-

CORRIENTES,

12 FEB 1999

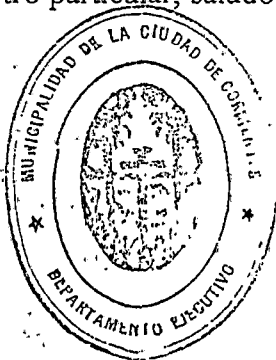
082

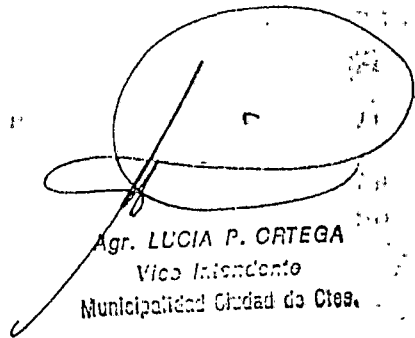
NOTA N°

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de elevar para su conocimiento fotocopias certificadas de las Ordenanzas N°s 3484, 3485, 3486 y 3487, Sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999 y Promulgadas por Resoluciones N°s 083, 084, 085 y 086, del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de Febrero de 1999, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.




Agr. LUCIA P. ORTEGA
Vice Intendente
Municipalidad Ciudad de Ctes.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. MARCOS M. COSTA

SU _____ DESPACHO

mvm.-



12/2/99

DELIA R. de GIMENEZ
Dpto. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

CORRIENTES, 12 FEB 1999

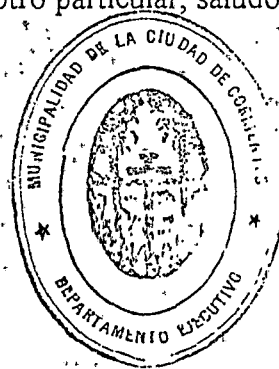
082

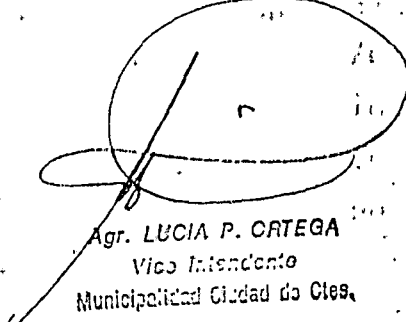
NOTA N°

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de elevar para su conocimiento fotocopias certificadas de las Ordenanzas N°s 3484, 3485, 3486 y 3487, Sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999 y Promulgadas por Resoluciones N°s 083, 084, 085 y 086, del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de Febrero de 1999, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.




Agr. LUCIA P. ORTEGA
Vice Intendente
Municipalidad Ciudad de Ctes.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR MARCOS M. COSTA

SU DESPACHO:

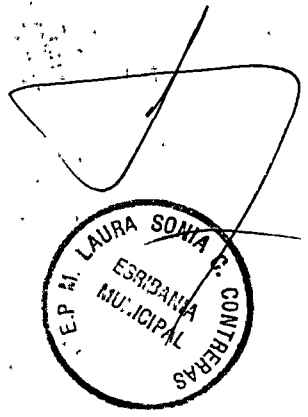
mvm.-



12/2/99

CELIA E. de GIMENES
Dpto. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

11 (uuu)



CONTRATO DE CONCESION

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. RAUL ROLANDO ROMERO FERIS L.E. N° 7.832.110, asistido por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. CARLOS ALBERTO MARTINEZ L.E. N° 5.669.811 y la Sra. Secretaria General Prof. MARIA GRACIELA COTTO L.C. N° 5.815.301, en adelante "LA CONCEDENTE", por una parte, y la razón Social LATINO AMERICA S.A., representada en este acto por el Sr. Presidente ALEJANDRO PATERLINI, D.N.I. N° 6.762.260 debidamente autorizado de acuerdo con el testimonio de poder especial que se agrega formando parte integrante del presente, en adelante "EL CONCESIONARIO", por la otra, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CORRIENTES, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: "LA CONCEDENTE" otorga a "EL CONCESIONARIO" y este acepta tomar a su cargo la concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, en la Ciudad de Corrientes correspondiente a la línea N° 105 de acuerdo con los términos de la adjudicación dictada por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° : 3485 de fecha 12 de Febrero de 1999, como resultado de la Licitación Publica N° 14 LINEA N° 105 dispuesta por Ordenanza N° : 195/98 y documentaciones obrantes en Expediente N° : 644 - V - 98

SEGUNDA: PLAZO DE LA CONCESION: El plazo de la Concesión otorgada es de diez (10) años a contar de la fecha de iniciación de la prestación del servicio, que deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días corridos de la suscripción de este contrato y previo y estricto cumplimiento de las obligaciones condicionantes de tal iniciación (art. 23 Pliego de Condiciones Generales y art. 25 Pliego Condiciones Particulares). La eventual prórroga, queda sujeta, a lo establecido en el art. pto. 3 del Pliego General de Bases y Condiciones.

TERCERA : MODALIDAD DE LA CONCESION: La concesión tiene el carácter de onerosa, por lo que "EL CONCESIONARIO" deberá abonar la Tasa destinada al Fondo Vial, que será afectado a tal objeto, conforme Ordenanza vigente.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

CUARTA: DOCUMENTOS DE LA CONCESION: formaran parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El contrato de concesión. 2) el pliego de Bases y condiciones (GENERAL y PARTICULARES) y sus aclaratorias y especificaciones complementarias. 3) la oferta. 4) la ordenanza de adjudicación. 5) el Código de Transporte Ord. N° 3193. 6) Código de Transito Ord. N° 3202, ordenanzas y Resoluciones Municipales vigentes, concernientes a la prestación del servicio público del transporte urbano de pasajeros.

QUINTA : INTRANSFERIBILIDAD DE LA CONCESION: El presente contrato de concesión solo podrá transferirse después de haber transcurrido mas de tres años de prestación continua de los servicios. La transferencia del Contrato solo podrá aprobarse previa solicitud de EL CONCESIONARIO y autorización expresa de "EL CONCEDENTE".

SEXTA : OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: "El Concesionario" en perjuicio de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes, se obliga al estricto cumplimiento de lo siguiente: 1) A la afectación de Unidades de Transporte, en cantidad que será el mínimo afectado permanentemente al servicio de acuerdo con las exigencias de los pliegos y cuyo detalle cantidades y modelos figuran en el anexo adjunto al presente contrato. 2) A no transferir por venta y/u otro acto de disposición, y/o cualquier otra figura jurídica los vehículos, instalaciones fijas, y equipamiento afectado expresamente a la prestación del servicio, salvo el caso en que estos sean simultáneamente reemplazado por otros, según lo dispuesto en los pliegos del llamado de licitación. 3) A no afectar los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros a otros usos que el fijado por la concesión, salvo caso de autorización previa y expresa por parte de LA CONCEDENTE de acuerdo lo establecido en el art. 5 del pliego de condiciones particulares. 4) A prestar el servicio en forma regular y continua en todas las circunstancias 5) A asegurar la cobertura de los riesgos que la actividad genere a los usuarios, obreros del transporte y terceros .6) A aceptar las modificaciones razonables al régimen de concesiones que dispusiere y reglamente la autoridad de aplicación. 7) A reconocer las potestades de intervención, fiscalización, dirección y policía de "LA CONCEDENTE" y acatar las ordenes legítimas y razonables que esta impartiere por escrito 8) A absorber el personal conforme lo establecido por el art. 14 del Pliego General de Bases y Condiciones.

[Handwritten signatures and illegible text at the bottom of the page]

SEPTIMA : DERECHOS DEL CONCESIONARIO: Son los previstos y establecidos por el art. 6 del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación.

OCTAVA. : GARANTIA DE LA CONCESION: Para asegurar el fiel cumplimiento de la concesión "EL CONCESIONARIO" constituye una garantía de concesión con póliza de seguro de caución N° 192.993, de la Compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 136.500,00, equivalente al 5% del capital de parque básico, en todo de acuerdo al art. 23 (Pliego de Condiciones Generales)

NOVENA: PROVISIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO: "EL CONCESIONARIO " deberá proveer de un (1) vehículo 0 Km, diesel, tamaño mediano, 4 cilindros no menor a 1.8 para uso de inspección del servicio el que deberá ser transferido á "LA CONCEDENTE" al momento de la firma del presente contrato. Provisión de 5 (cinco) refugios por cada recorrido en lugar a determinar por EL CONCEDENTE (art. 18 Pliego de condiciones particulares), y la provisión y mantenimiento durante la concesión de la señalización de paradas a lo largo de cada uno de los recorridos tanto la horizontal como la vertical. Asimismo deberá proveer dentro del plazo de 1 (uno) año lo previsto y establecido por el art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

DECIMA: PRESTACION DE SERVICIO DIFERENCIAL: De acuerdo a lo previsto y establecido en el art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, "EL CONCESIONARIO" deberá implementar y poner en funcionamiento el servicio diferencial, conforme a la Oferta, dentro de un termino de 180 días corridos computados desde la suscripción de este Contrato.

DECIMOPRIMERA: PENALIDADES: Queda establecido que "EL CONCESIONARIO" acepta expresamente encontrarse sujeto a las cláusula 11-PENALIDADES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

DECIMOSEGUNDA: CALIFICACION DE LA CONCESIONARIA: Las CONCESIONARIA será calificada anualmente, teniendo en cuenta además de los criterios expresados en la grilla de ponderación del art. 17 del Pliego de condiciones particulares; los siguientes parámetros: Cumplimiento de leyes laborales 10 puntos; Cumplimiento de leyes previsionales 10 puntos; Cumplimiento del servicio: 10 puntos; Pago de tributos Municipales: 10 puntos; Multas y actas de comprobación 10 puntos; Total 50 puntos.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

4 (cuatro)

Finalmente la calificación deberá superar el 50% de cada uno de los ítems mencionados, cuando la calificación fuera inferior en el término de las calificaciones "LA CONCESIONARIA" quedara sujeta a la revisión del contrato.

DECIMOTERCERA: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: El Departamento Ejecutivo Municipal, implementara, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte) un libro de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedidos para dar a conocer novedades del servicio Al Concesionario; y viceversa.

DECIMOCUARTA: JURISDICCION: A los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Corrientes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

DECIMOQUINTA : DOMICILIOS: Las partes fijan como domicilios legales los siguientes: "EL CONCEDENTE" en calle 25 de Mayo N° 1144 El "CONCESIONARIO" en calle SAN MARTIN N° 1638, ambos de la Ciudad de Corrientes, donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales que se realicen con motivo de este contrato .

Bajo las precedentes cláusulas, que fueron leídas por las partes, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y nueve.-



La presente es fotocopia fiel de su original con 4 folios útiles. Conste. 1 de marzo de 1999





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 D.F. 0376
 Cedula N°
 LEGAL 24 FEB 1999 700
 DEPENDENCIA:
 CATEGORIA:
 DIVISION:

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Departamento Ejecutivo

CEDULA

SEÑOR/A: TRAC S.A. y ASOCIADOS U.T.E.

DOMICILIO: SANTA FE N° 1583

CORRIENTES:

Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza N° 3485/99 la que para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutive.-----

ORDENANZA N° 3485 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

VISTO...CONSIDERANDO...SANCIONA: ART. 1°.- ADJUDICAR, La Licitación Pública del Transporte urbano N° 14, correspondiente a la Línea N° 105 a la Empresa LATINO AMERICA S.A., con domicilio legal en la calle San Martín N° 1638 1° piso B de la Ciudad de Corrientes.- ART.-2°. AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión.- ART.-3°. LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.- ART.-4°. ELÉVESE Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ART.-5°. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-----

FDO. DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ - SECRETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-----

La citada Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 084, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte resolutive.-----

RESOLUCIÓN N° 084 de fecha 12 de Febrero de 1.999.-----

VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ART. 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 3485, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1.999.- ART. 2°.- PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la Ordenanza citada en el Artículo 1°.- ART.-3°. LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General. - ART. 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, cúmplase notifíquese en legal forma y Archívese.-----

FDO.: RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA SCOTTO - SECRETARIA GENERAL.-----

Contra la Resolución N° 078 que en este acto se notifica a Ud., se podrán interponer los siguientes Recursos previstos en la Ley N° 3.460 publicada en el Boletín Oficial el 30 de Enero de 1.979 - Código de Procedimiento Administrativo. Art.196: RECURSO DE ACLARATORIA: debe interponerse dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación y resolverse dentro del mismo término, este pedido interrumpe los plazos para interponer los demás Recursos y Acciones que procedan. Se interpone ante el mismo Órgano que dictó el acto. Art. 197°: RECURSO DE REVOCATORIA: deberá ser interpuesto dentro del plazo de veinte (20) días directamente ante el Órgano del que emanó el acto objeto de recurso y resuelto dentro del mes siguiente al de su interposición.-----

Se adjunta fotocopia de la Resolución N° 078 -----

QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Corrientes, de de 1.999.-----

FIRMA: *[Signature]* ACLARACIÓN: *Aclaración*
 CORRIENTES, 24 DE FEBRERO DE 1999
 HORA: 9:05 AM
 NOTIFICADOR: *[Signature]*

[Signature]
 Ma. del C. A. de ROSALES
 Jefe Dpto. Redac. y Prvld.
 Dirección de Despacho
 Municipalidad Ciudad de Ctes.

[Signature]
 Edilio Rovedo
 2402.99